



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01023-01

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01023-01 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SEROLOGÍA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, **DISIMED, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL **C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL **C. PABLO ALONSO ALMARAZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de mayo de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023**, con una vigencia a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco) y 6 (seis)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Por oficio número 09 A3 61 61 2B64/2023/DLE/3869 de fecha 22 de noviembre de 2023, la Jefe de División de Laboratorios Especializados de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01023-01

contrato al 31 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 A3 61 61 2B64/2023/DLE/3929 de fecha 27 de noviembre de 2023, recibido en la misma fecha en la División de Servicios Integrales, la Jefe de División de Laboratorios Especializados de "**EL INSTITUTO**", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/011306 de fecha 28 de noviembre de 2023; recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Jefe de División de Laboratorios Especializados de "**EL INSTITUTO**", en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 24 de noviembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "**EL INSTITUTO**" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01023-01

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Quinta y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

Plazo de la Prestación del Servicio: Los insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales; considerando que el inicio para la prestación del SMI, será a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo al 31 de marzo de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Octava y Décima Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01023-01

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.


Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de noviembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]




C. CLARA ESPERANZA SANTACRUZ TINOCO
Jefe de División de Laboratorios Especializados
R.F.C. [REDACTED]

DISIMED, S.A. DE C.V.
(Participante A)
R.F.C. DIS971113SG8

POR "EL PROVEEDOR"

CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE
C.V. SOFOM E.N.R.
(Participante B)
R.F.C. CFS0609183I3



C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
Representante Legal



C. PABLO ALONSO ALMARAZ
Representante Legal

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL,
S.A. DE C.V.
(Participante C)
R.F.C. CPI9106184E5



C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ
Representante Legal

RRS/HR/LBGP/PDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01023-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA



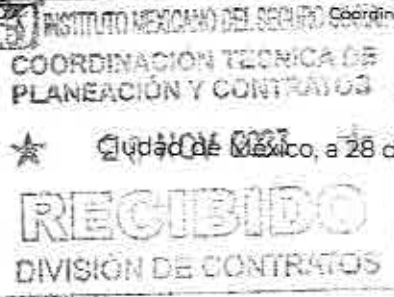
GOBIERNO DE MÉXICO



LBGP CMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2023/

011306



Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto, a petición y conforme a la determinación de la Coordinación de Calidad de Insumos y laboratorios Especializados de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 09A361612B602023/DLE/3929, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **988T01023-01** hasta el 31 de marzo de 2024, suscrito con la empresa **Disimed, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Cashfin Financial Services S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.**, y **Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, giro sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Calidad de Insumos y laboratorios Especializados de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



NOTARIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

Oficio N° 09 A3 61 61 2B64/2023/DLE/3929

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2023



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al contrato número 988T01023-01, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y DISIMED S.A. DE C.V., en participación conjunta de las morales CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., con vigencia del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, mismo que tiene como objeto la prestación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023", cuyo servicio se describe en la cláusula PRIMERA del contrato mencionado.

Al respecto, derivado del manejo del gasto y por la naturaleza de los tiempos en los procesos para llevar a cabo la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2024", es preciso realizar una ampliación en plazo y vigencia del contrato referido, cubriendo la necesidad del servicio hasta el 31 de marzo de 2024.

Por lo anterior, solicito su amable apoyo para realizar una ampliación en plazo y vigencia al contrato 988T01023-01, ejerciendo las gestiones necesarias para generar el Convenio Modificadorio 1 (UNO), con las modificaciones que a continuación se mencionan:

Modificación en cuanto a plazo:

DICE	DEBE DECIR
<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.</p> <p>... Plazo de la Prestación del Servicio: Los insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales, considerando que el inicio para la prestación del SMI, será a más tardar a partir del día 91 (noventa y uno) natural de la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.</p>	<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.</p> <p>... Plazo de la Prestación del Servicio: Los insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales, considerando que el inicio para la prestación del SMI, será a más tardar a partir del día 91 (noventa y uno) natural de la emisión y notificación del fallo al 31 de marzo de 2024.</p>

Modificación en cuanto a vigencia:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEXTA. VIGENCIA.</p> <p>"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>	<p>SEXTA. VIGENCIA.</p> <p>"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



Oficio N° 09 A3 61 61 2B64/2023/DLE/3929

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2023

Lo anterior con fundamento en la cláusula SÉPTIMA del contrato de referencia, así como en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División y Administrador de contrato

Anexos

- Oficio N°09 A3 61 61 2B64 2023/DLE/3869 de fecha 22 de noviembre de 2023, solicitando al proveedor, informe si existe algún inconveniente para dar continuidad al servicio por el periodo requerido.
- Escrito del proveedor con fecha 24 de noviembre de 2023, en el cual informa la aceptación para dar continuidad al servicio por el periodo requerido.

Con copia para:

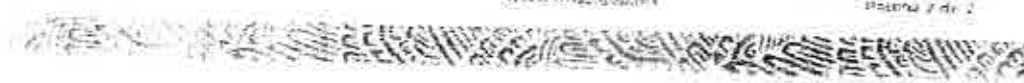
- ✓ Dr. Hermilio Domínguez Zarate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.*
- ✓ M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.*
- ✓ Lic. Maribel Yan Barrera, Coordinadora de Servicios Administrativos.*
- ✓ Mtra. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.*
- ✓ Ing. Oscar Reyes Miguel, Titular de la Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Salud y Administración.*
- ✓ Lic. Francisco Javier Rodríguez Jiménez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la salud y Administrativos.*
- ✓ Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*
- ✓ Lic. Humberto Rincón Juárez, Jefe de División de Contratos.*
- ✓ C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.*
- ✓ Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.*
- ✓ Act. Isaac Mejía Montes de Oca, Titular de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.*

* Se envían copias a través de SICCC.

SICCC2023V01000630

Handwritten initials/signature

Handwritten text: COPIA BOTAR EN SU MOMENTO



Oficio N° 09 A3 61 61 2B64/2023/DLE/3869

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023

C. Rey David Cruz Hernández

Representante Legal de DISIMED S.A. DE C.V., y como Representante Común de las morales CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Presente

Recibi Original

24/11/23

Hago referencia al "Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023", con número de contrato 988T01023-01, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y DISIMED S.A. DE C.V., en participación conjunta de las morales CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., con vigencia del 16 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en específico a la cláusula SÉPTIMA, MODIFICACIONES DEL CONTRATO, párrafo dos:

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

Con fundamento en los siguientes artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento:

- Artículo 52, párrafo cuarto de la LAASSP:

"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya a esté facultado para ello."

- Artículo 91, párrafo segundo de su Reglamento:

"Las dependencias y entidades podrán ampliar la vigencia del contrato siempre que no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, arrendados o de los servicios contratados, y cuente con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios a éstos."

- Artículo 92, primer párrafo de su Reglamento:

"Las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios o de adquisición de bienes, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al pactado originalmente."

Al respecto, le comunico que, derivado del comportamiento del gasto del servicio, y que al presente, aún se continúa en proceso la contratación del servicio antes referido, esta División de Laboratorios Especializados a mi cargo, deberá garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Estudios

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VIBA

Oficio N° 09 A3 61 61 2864/2023/DLE/3869

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023

de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica hasta el día 31 de marzo de 2024.

En este sentido, es necesario realizar una ampliación en plazo y vigencia del contrato referido, razón por la cual, le solicito amablemente, confirmar a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de realizar el convenio modificatorio número 1 (UNO) al instrumento jurídico en comento, para cubrir la necesidad del servicio hasta el 31 de marzo de 2024.

Las modificaciones requeridas al contrato 988T01023-01 quedarían de la siguiente manera:

Modificación en cuanto a plazo:

DICE	DEBE DECIR
QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. ... Plazo de la Prestación del Servicio: Los insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales, considerando que el inicio para la prestación del SMI, será a más tardar a partir del día 91 (noventa y uno) natural de la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.	QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. ... Plazo de la Prestación del Servicio: Los insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales, considerando que el inicio para la prestación del SMI, será a más tardar a partir del día 91 (noventa y uno) natural de la emisión y notificación del fallo al 31 de marzo de 2024.

Modificación en cuanto a vigencia:

DICE	DEBE DECIR
SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.	SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

Finalmente, solicito de la manera más atenta, nos informe en un plazo no mayor a tres días hábiles y por escrito, si existe por su representada algún inconveniente para dar continuidad al servicio por el periodo requerido, con las condiciones de adjudicación vigentes, así mismo, nos sea notificado si tiene algún impedimento para la formalización de la contratación correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División y administrador del contrato

Copias enviadas al reverso



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

Oficio N° 09 A3 61 61 2B64/2023/DLE/3869

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023

Con copia para:

- ✓ Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.*
- ✓ M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.*
- ✓ Lic. Maribel Yah Barrios, Coordinadora de Servicios Administrativos.*

Se entregó copia a través de SICCC.

SICCC2023Vol000620

[Handwritten signature]
VARIACIONES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

EL REY
DE ESPAÑA

Oficio: DIS 1123_004
 Ciudad de México, a 24 de noviembre del 2023

Instituto Mexicano Del Seguro Social
 Unidad de Atención Primaria a la Salud
 Coordinación de Calidad de Insumos y
 Laboratorios Especializados

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
 24 NOV 2023

Dra. En C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
 Jefe de División De Laboratorios Especializados
 Presente

Asunto: Respuesta a oficio 09 A3 61 61 2B64/2023/DLE/3869
 Contrato: 988T01023-01

En alcance al "Servicio Médico Integral de Estudios de Serología para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023" con número de contrato 988T01023-01, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y DISIMED S.A. de C.V., en participación conjunta con CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R. Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., con vigencia del 16 de mayo del 2023 al 31 de diciembre del 2023 y la cláusula SÉPTIMA, MODIFICACIONES DEL CONTRATO, párrafo dos en donde se cita: "EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR", con fundamento los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento: Artículo 52, párrafo cuarto de la LAASSP, Artículo 91, párrafo segundo de su Reglamento y Artículo 92, primer párrafo de su Reglamento.

En mi carácter de Apoderado Legal de la empresa DISIMED SA de CV, y representante en común de CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R. Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., yo C. Rey David Cruz Hernández doy respuesta a su oficio 09 A3 61 61 2B64/2023/DLE/3869 de fecha 22 de noviembre del presente; en donde nos informa que la División que lleva a su digno cargo, deberá garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica hasta el día 31 de marzo de 2024, y en donde nos solicita una ampliación en plazo y vigencia del contrato referido, a través de un convenio modificatorio número 1 (UNO) al instrumento jurídico en comento, para cubrir la necesidad del servicio hasta ese periodo.

Al respecto Mi representada manifiesta por este medio, no tener ningún inconveniente para dar continuidad al servicio para cubrir la necesidad hasta el 31 de marzo de 2024, con las condiciones de adjudicación vigentes, así como ratificó que no se tiene algún impedimento para la formalización de la contratación correspondiente.

Quedando de la siguiente manera las modificaciones requeridas al contrato 988T01023-01:

Modificación en cuanto a plazo:

DICE	DEBE DECIR
<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.</p> <p>... Plazo de la Prestación del Servicio: Los insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales, considerando que el inicio para la prestación del SMI, será a más tardar a partir del día 31 (noventa y uno) natural de la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.</p>	<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.</p> <p>... Plazo de la Prestación del Servicio: Los insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales, considerando que el inicio para la prestación del SMI, será a más tardar a partir del día 31 (noventa y uno) natural de la emisión y notificación del fallo al 31 de marzo de 2024.</p>


Modificación en cuanto a Vigencia:

Disimed

S.A. de C.V.

DICE	DEBE DECIR
SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.	SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de marzo de 2024.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
Quedo de sus comentarios


C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
Apoderado Legal DISIMED, S.A. DE C.V.
Y representante en común

Ccp:

*Dr. Hermito Domínguez Zarate, Jefe de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud-presente
*M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados-presente
*Lic. Meribel Yeh Barrera, Coordinadora de Servicios Administrativos-presente